



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 11 de agosto de 2016

**RESOLUCIÓN CGyMJ N° 72 /2016**

**VISTO:**

La Actuación N° 12531/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 el Director de la Editorial Jusbairens impulsa la compensación de las horas extras trabajadas por agentes del Consejo que participaron en la organización y el desarrollo del stand institucional del Poder Judicial de la Ciudad, que se montó en la 42° Feria Internacional del Libro 2016.

Que a fs. 2, se adjunta el listado del personal que prestó servicios con detalle de la cantidad de horas extras trabajadas tanto en días de semana como fin de semana y feriado del 1 de mayo.

Que a fs. 10 la Dirección de la Editorial Jusbairens, indica que las actividades en la Feria comenzaron el 19 de abril a las 9 hs. y finalizaron el 10 de mayo a la 1 hs., y durante los días que transcurrió dicho evento incluyeron sábados, domingos y feriados y en horarios extendidos en dos oportunidades hasta la 1:00 hs.

Que por ello, y como reconocimiento al aporte de los empleados, propone abonar en concepto de viáticos por horas extras trabajadas durante la semana Pesos Setenta y Cinco (\$ 75), para las horas extras los fines de semana Pesos Ciento Diez ( \$ 110) y para el feriado del 1 de mayo Pesos Ciento Cincuenta ( \$ 150). Además proponen un (1) día de licencia por cada ocho (8) horas extras trabajadas, hasta un máximo de cinco (5) días en todos los casos.

Que a tales efectos, adjunta planilla a fs. 11 certificando la asistencia de cada agente y un proyecto de liquidación.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite el Dictamen N° 7056/2016 opinando que *"no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se compense al personal comprendido en los listados de fs. 2/3 y 11"*.

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios, por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 19/20, encuadró la petición en lo establecido en el Reglamento Interno del Poder Judicial de la C.A.B.A (aprobado por Resolución CM N° 170/2014) en lo que atañe al horario de trabajo, dispone: *"Los/las Magistrados/as, Funcionarios/as y Empleados/as del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben cumplir una carga horaria de 35 horas de trabajo semanal, de Lunes a Viernes; salvo las oficinas que poseen una modalidad específica de 24 hs. semanales. El Consejo de la Magistratura, el/la Fiscal General, el/la Defensor/a General, y el/la Asesora General Tutelar, dentro de cada ámbito, pueden modificar la carga horaria por necesidades o características especiales del servicio, pudiendo configurarse horarios especiales o rotatorios"* (conf. Art. 6).

Que la labor de los agentes que se desempeñaron en la Feria del Libro recientemente realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, permitió montar un stand y satisfacer las consultas permanentes que el público concurrente planteaba. Tal labor fue desarrollada fuera del establecimiento habitual donde prestan servicios, y en horarios que exceden la jornada laboral, incluso, en días no laborables. Ello justifica el reconocimiento de gratificaciones extraordinarias.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, nada obsta dar curso favorable al presente trámite y autorizar los pagos propuestos.

Que respecto de las licencias propuestas como compensación, es competencia de la Presidencia del Consejo conforme lo dispuesto en la Res. CM N° 1046/2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago que en cada caso se indica, a los agentes mencionados en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a instrumentar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Una vez efectuadas las liquidaciones aprobadas en el Anexo I de la presente, deberán remitirse los actuados a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a los efectos de resolver la solicitud de licencias.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Presidencia de la Unidad de Implementación y Seguimiento de las Políticas de Transferencia de Competencias, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 72 /2016**

  
Alejandro Fernández

  
Marcelo Vázquez

  
Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**Res. CAGyMJ N° 72 /2016**

**ANEXO I**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Compensación</b>
6067	SUPPA, Mariano	\$ 675
1614	BIANCO, Gabriel	\$ 750
3758	GAUTIER, Silvina	\$ 5360
821	ALBELAIZ, Mónica	\$ 1950
1318	MANGIOLAVORI, Cristina	\$ 4065
6070	RODRIGUEZ, Matías	\$ 5335
6076	FIDDIEMI, José Blas	\$ 5585
35.976.238	MOSTEIRO, Emanuel	\$ 4475
26.364.826	VALDERRAMA, Leandro	\$ 4650
25.914.382	GALLO, Walter	\$ 9125
37.353.78	FERNANDEZ; Roberto	\$ 8140
5426	RODRIGUEZ; Gladys	\$ 6845

**TOTAL**

**\$ 56.955.-**